

DECRETO Nº

1150

TEMUCO,

10 JUN 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : KATHERINE CASTILLO RAMOS		Rut :	
<p><b>Funciones específicas:</b> Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la <b>Campaña de Vacunación</b>, a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. Horario de lunes a viernes entre las 08.00 y las 16.48 hrs.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Integrarse a los equipos de vacunación del centro de salud correspondiente</li> <li>Registrar en sistema RNI los usuarios vacunados.</li> </ul>			
Monto Mensual	\$242.460.-		
Período desde	01.05.2021	Hasta	31.05.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	CAMPAÑA VACUNACIÓN INFLUENZA	
Centro de Costo	32.39.01	CESFAM SANTA ROSA	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$242.460.- (doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA  
ALCALDE



CVF/MRS/NBP/SGS/FAC/spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



4780 / 25.05.21 90